



San José, 17 de octubre de 1988.-

RESOLUCIÓN No 932/88.- La Junta Departamental de San José, po

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSEr unanimidad de presentes 23 votos en 23, aprobó el informe de Comisión que antecede, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes 24 votos en 24, el **Decreto N° 2.555** el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el Art. 2º del Decreto N° 2.517 el cual quedará redactado así. “La citada donación queda condicionada a que se construya en el citado inmueble un local con destino al funcionamiento de la Escuela N° 108 u otros destino educativos”.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Oscar Ostazo Arraún
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 18/09/06